

2. Por publicaciones o trabajos relacionados con el Servicio recaudatorio:

	Puntos
a) Por cada texto declarado de interés o utilida l por el Ministerio de Hacienda, con un máximo de cuatro puntos	1
b) Otras publicaciones doctrinales con un mínimo de cuatro publicaciones. Por todas las publicadas	0,5

3. Por títulos académicos:

	Puntos
a) Título de Doctor	3,5
b) Títulos de Licenciado en Facultad Universitaria o de Enseñanza Técnica Superior	3
c) Título de Profesor Mercantil	2,5
d) Título de Enseñanza Técnica de Grado Medio ..	2,5
e) Título de Bachiller Superior	2
f) Título de Perito Mercantil	1,5
g) Título de Bachiller Elemental	1

Si en un mismo funcionario concurrese la circunstancia de haber desempeñado más de una Jefatura o se hallase en posesión de varios títulos, únicamente se computarán los de puntuación más elevada.

Sin embargo, si un mismo funcionario se encuentra en posesión de más de un título universitario o de Enseñanza Técnica Superior, cada título más de dicha naturaleza se valorará con el complemento de un punto.

El presente baremo será de aplicación en el caso de existir coincidencia en los méritos que con carácter general y orden excluyente se especifican en el referido artículo 58, 3, del Estatuto orgánico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan (extractada).

Imo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, este Ministerio ha dispuesto la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

«Compañía Española de Tubos por Extrusión, S. A.»—TU-BACEX—, con domicilio en Llodio (Alava). 300.000 obligaciones hipotecarias, convertibles el 50 por 100, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 300.000.000, al 8,2236 por 100 de interés anual, amortizables trienalmente, comenzando en 1971 y terminando en 1983, con opción a la conversión en acciones de cada sorteo. Emisión 10 de octubre de 1968.

«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla. 1.000.000 de obligaciones simples, convertibles el 50 por 100, serie 27, números 1/1.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 6,7477 por 100 de interés anual, amortizables en 1972, 1979, 1984 y 1989, con opción al reembolso en 1984 y a la conversión en acciones en cada sorteo. Emisión 1 de octubre de 1969.

«Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Bilbao. 300.000 obligaciones simples, convertibles el 50 por 100, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 7,9545 por 100 de interés anual, amortizables en 1972, 1979, 1984 y 1989, con opción a la conversión en acciones en cada sorteo y al reembolso en 1984. Emisión 5 de diciembre de 1969.

«Energía e Industrias Aragonesas S. A.», con domicilio en Madrid. 450.000 bonos de caja simples, convertibles, números 1/450.000, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 450.000.000 de pesetas al 8,8815 por 100 de interés anual, amortizables en su totalidad en 1980, con opción a la conversión en acciones en 1971, 1972 y 1973. Emisión 10 de marzo de 1970.

«La Hidro Eléctrica, S. A.», con domicilio en Huesca. 40.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/40.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 40.000.000 de pesetas, al

7,6704 por 100 de interés anual, amortizables quinquenalmente, comenzando en 1977 y terminando en 1992, con opción al reembolso en 1984 y a la conversión en acciones en 1972. Emisión 2 de septiembre de 1969.

«Unión Eléctrica de Jaca, S. A.», con domicilio en Jaca (Huesca). 40.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/40.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 40.000.000 de pesetas, al 7,9054 por 100 de interés anual, amortizables quinquenalmente, comenzando en 1977 y terminando en 1992, con opción al reembolso en 1984 o a la conversión en acciones en 1972. Emisión 2 de septiembre de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5, concedida al «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda imponer que la autorización número 5, concedida en 30 de septiembre de 1964, a la citada Entidad se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Palencia.—Sucursal-Mayor 178, con el número de identificación 34-11-01.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, José Vilarasáu Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Vicente L. Domingo García Casto Daniel San Juan de la Rubia y Juan Ortego Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en calle Turia, 52, Valencia; Alemania, y el último, desconocido, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de octubre de 1970, al conocer del expediente número 61/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley sobre Régimen de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo primero de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de un automóvil «Mercedes», valorado en la cantidad de 325.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Vicente L. Domingo García, Casto Daniel San Juan de la Rubia y a Juan Ortego Fernández, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Vicente L. Domingo García	108.333,34	500 %	541.667
Casto Daniel San Juan	108.333,33	500 %	541.667
Juan Ortego Fernández	108.333,33	500 %	541.667
Totales	325.000,—		1.625.001

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que